

**ACLARACIONES AL “PLIEGO GENERAL DE CONDICIONES QUE REGIRÁ LA
ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE UN DERECHO DE SUPERFICIE SOBRE LAS
MANZANAS EDIFICABLES QUE FORMAN PARTE DE LA ZAL DEL PUERTO DE
VALENCIA “**

26 de junio de 2019

CONSULTA: ¿Sería posible la apertura de un **lavadero de camiones**?

RESPUESTA: Atendiendo a lo que se establece en la Cláusula Segunda del Pliego, no se considera que la actividad de lavadero de camiones puede ejercerse como actividad principal en una parcela; no obstante, sí podría llevarse a cabo la citada actividad como complementaria de otra principal y establecida en el citado Pliego, aunque la misma no podría ser abierta al público en general sino exclusivamente serviría a la citada actividad principal.

Lo que se comunica, a los efectos oportunos.